

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 29047**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA  
LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 24847, QUE  
CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A DOÑA JULIA  
OCHOA DE VERGARA**

**Artículo único.- Objeto de la Resolución  
Legislativa**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 1) del artículo 102º de la Constitución Política del Perú y el artículo 201º de la Ley Nº 27444, ha resuelto acceder a la petición presentada por el señor Presidente Constitucional de la República, que cuenta con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y, en consecuencia, rectificar el error material contenido en el numeral 1 de la Resolución Legislativa Nº 24847, en los términos siguientes:

Dice:  
"(...)

1.- A doña JULIA OCHOA DE VERGARA, en su condición de madre de don JOSÉ VERGARA OCHOA, personal técnico del Club "Alianza Lima", que falleciera en el lamentable accidente aéreo ocurrido el día 8 de diciembre de 1987; (...)"

Debe decir:  
"(...)

1.- A doña JULIA ISAURA OCHOA DE VERGARA, en su condición de madre de don JOSÉ VERGARA OCHOA, personal técnico del Club "Alianza Lima" que falleciera en el lamentable accidente aéreo ocurrido el día 8 de diciembre de 1987; (...)"

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de junio de dos mil siete.

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE  
Presidenta del Congreso de la República

JOSÉ VEGA ANTONIO  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA

Lima, 22 de junio de 2007

Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

76886-4